



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

00000632 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 07 DIC 2013



VISTO:

Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2013/GOB REG TUMBES-CR-CD de fecha 25 de Setiembre del 2013, Memorando N° 434-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR, de fecha 18 de Octubre del 2013, proveído de Gerencia General Regional de fecha 24 de Octubre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Art 35°, inciso j) de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen competencia exclusiva de administrar y adjudicar los terrenos eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos propiedad de la municipalidad.

Que, el Art 62° inciso b) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que "la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito, puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o de inversión con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, el Art 63° de la Ley N° 29151 que establece que "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito, puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o de inversión con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 303-2012/MDLC-ALC y Oficio N° 084-2012/MDLC-ALC, el Alcalde del distrito de La Cruz, solicita al Gobierno Regional de Tumbes la donación del área de terreno de 4Ha 4,4463 M2, ubicado en la Zona de los Hueres, altura de la Quebrada Coloma, Distrito de la Cruz, provincia y departamento de Tumbes, por no contar a la fecha con los recursos suficientes para la compra de dicho terreno, el mismo que será utilizado para la construcción de un relleno sanitario.



1457



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

00000632 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 07 DIC 2013



Que, mediante Informe Técnico Legal N° 909/2012/GOB REG TUMBES-GRPPAT-GGAT-HHMB-HHAI de fecha 30 de noviembre de 2012, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial pone en conocimiento a la GRPPAT que es función de la misma "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado de conformidad al reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional de Tumbes, la legislación vigente del Sistema de Bienes Nacionales, por lo que recomienda se emita la opinión legal respecto a la donación del área solicitada por la municipalidad de La Cruz.



Que, mediante Informe N° 919/2012/GOB REG TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 12 de Diciembre de 2012 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que se remitan los actuados administrativos al Consejo Regional a efecto de que se dé cumplimiento al literal i) del art 15° de la Ley N° 27867, es decir la aprobación de la transferencia por donación del terreno ubicado en la Zona de los Hueres, altura de la quebrada Coloma, distrito de la Cruz, provincia y departamento de Tumbes.

Que, mediante Oficio N° 00812-2013/DSB/DIGESA, de fecha 20 de Agosto del 2013, la Dirección Regional de Salud Ambiental otorga opinión técnica favorable al Proyecto: "RELLENO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS Y RECICLABLE DEL DISTRITO DE LA CRUZ", de la provincia y departamento de Tumbes.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073/2013/GOB REG TUMBES-CR-CD de fecha 25 de Setiembre del 2013, el Consejo Regional en su Artículo Primero acuerda por unanimidad aprobar el dictamen sobre donación de terreno propiedad del Gobierno Regional, elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, integrado por los consejeros Ing.Dagner Quispe Aleman, Ing. John Cristhian Palacios y Prof. Luis Alberto castillo Rugel, que aprueba la transferencia del área de terreno de 4Ha 4,463 M2, ubicado en la Zona de los Hueres, altura de la Quebrada Coloma, Distrito de la Cruz, provincia y departamento de Tumbes.

Que, mediante Memorando N° 434/2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 18 de octubre de 2013 el Presidente Regional de Tumbes, alcanza el Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2013/GOB REG TUMBES-CR-CD de fecha 25 de Setiembre del 2013 al Gerente General Regional para su conocimiento y acciones administrativas pertinentes.



Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 24 de Octubre de 2013 se dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

0000632 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ADJUDICAR EN LA MODALIDAD DE DONACION, el bien inmueble de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en la Zona de los Hueres, altura de la Quebrada Coloma, Distrito de la Cruz, provincia y departamento de Tumbes con un área de terreno de 4Ha 4,4463 M2 , a favor de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER, que la donación a que se refiere el Artículo Primero está destinada al Proyecto: "RELLENO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS Y MATERIAL RECICLABLE DEL DISTRITO DE LA CRUZ", conforme al Art 63° de la Ley N° 29151.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Registral Tumbes a fin de que proceda a la inscripción e independización del bien inmueble a que se refiere el Artículo Primero, asimismo a la Municipalidad Distrital de La Cruz y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

